



# Resolución de Recursos Humanos

**Nº 036 -2020-GRA/GRTC-OA-ARH**

El Jefe del Área de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa.

## VISTO:

El Expediente Registro N° 19730-20, de fecha 27 de febrero del 2020, presentado por la trabajadora doña **KRISTELL YAMILETH TORRES ESCALANTE**; y

## CONSIDERANDO

Que, la administrada, mediante el expediente de visto, solicita Licencia por Enfermedad con goce de haber, lo acredita el Certificado Médico de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-079-00011550-20 suscrito por el Dr. David Fuentes Sotomayor y de acuerdo a lo establecido en los Artículos 10 y 12 del Decreto Ley 26790

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM., Ordenanza Regional N° 010-Arequipa, Decreto Regional N° 004-2015 y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial Regional N° 002-2020-GRA/GRTC.;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO UNICO.-** Conceder (01) el día 26 de febrero del 2020, Licencias por Enfermedad con goce de haber, a la servidora de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones Sra. KRISTELL YAMILETH TORRES ESCALANTE.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, del Gobierno Regional – Arequipa a los **04 MAR 2020**

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE,

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
AREQUIPA